

Ref: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Dte: DEFENSORIA DE FAMILIA POR SOLICITUD DE LA SEÑORA LUZ AIDA JIMENEZ HOLGUIN, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL NIÑO JUAN FELIPE JIMENEZ HOLGUIN

Ddo: ELEANA ASTRID, HARVIN, Y JUAN ESTEBAN SALDARRIGA FLOREZ, en calidad de herederos determinados del fallecido RODULFO SALDARRIGA QUINTERO

Rad: 2023-00410-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).
Sírvese proveer.

NELSY LLANETN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1493
Radicación No. 2023-00410-00

Palmira, veintinueve (29) de agosto Dos Mil veintitrés (2023)

Presentada en debida forma la demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, promovida por la DEFENSORIA DE FAMILIA del I.C.B.F. por solicitud de la señora LUZ AIDA JIMENEZ HOLGUIN, en defensa de los intereses del niño JUAN FELIPE JIMENEZ HOLGUIN, en contra de los señores ELEANA ASTRID, HARVIN Y JUAN ESTEBAN SALDARRIGA FLOREZ, en calidad de herederos determinados del fallecido RODULFO SALDARRIGA QUINTERO, y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 90, 368 y 386 del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos del caso. En cuanto a la solicitud de amparo de pobreza, la misma se negará, teniendo en cuenta que dicha solicitud debe venir suscrita directamente por quien solicita dicho amparo.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, promovida por la DEFENSORIA DE FAMILIA del I.C.B.F. por solicitud de la señora LUZ AIDA JIMENEZ HOLGUIN, en defensa de los intereses del niño JUAN FELIPE JIMENEZ HOLGUIN, en contra de los señores ELEANA ASTRID, HARVIN Y JUAN ESTEBAN SALDARRIGA FLOREZ, en calidad de herederos determinados del fallecido RODULFO SALDARRIGA QUINTERO.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal y traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de 20 días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.

TERCERO: Notificar la presente decisión al Ministerio Publico.

CUARTO: Ordenar la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar compuesto por LUZ AIDA JIMENEZ HOLGUIN, niño JUAN FELIPE JIMENEZ HOLGUIN, y fallecido RODULFO SALDARRIGA QUINTERO.

SEGUNDO: Negar la solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 136** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **30/08/2023**

Ref: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Dte: DEFENSORIA DE FAMILIA POR SOLICITUD DE LA SEÑORA LUZ AIDA JIMENEZ HOLGUIN, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL NIÑO JUAN FELIPE JIMENEZ HOLGUIN

Ddo: ELEANA ASTRID, HARVIN, Y JUAN ESTEBAN SALDARRIGA FLOREZ, en calidad de herederos determinados del fallecido RODULFO SALDARRIGA QUINTERO

Rad: 2023-00410-00

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d705ab817f5a424c04e523c8b3c75f480de63945f26be5c24e246260b3dc5bb7**

Documento generado en 29/08/2023 04:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>